

Acta: HATC-CT-RES-4-2017
23 de mayo de 2017

**CUARTA SESIÓN DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017**

En la ciudad Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, siendo las diecinueve horas del veintitrés de mayo de dos mil diecisiete, se encuentran reunidos en, ubicada en la Sala de Juntas de la Contraloría Municipal, ubicada en la planta baja del Palacio Municipal, sito en la calle 21, sin número, colonia Centro, el **L.A.E. Miguel Ángel de Jesús Paz Medina, el Lic. Víctor Manuel Palma Moreno y el L.A.E. Gabriel Alberto Cortes Díaz**, integrantes del Comité de Transparencia de este ayuntamiento, siendo el primero de los mencionados el Presidente de dicho órgano colegiado, a efectos de llevar a cabo la **Cuarta Sesión** del Comité de Transparencia correspondiente al ejercicio 2017, para lo cual se propone el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Lista de asistencia y declaración de quorum, en su caso;
- II. Instalación de la sesión;
- III. Lectura y aprobación en su caso del orden del día;
- IV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/203/2017-P11, (proveedores a los que se les pagó en octubre, noviembre y diciembre de 2016);
- V. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/206/2017-P11, (padrón de proveedores del ayuntamiento y las altas e inscripciones al mismo);
- VI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/296/2017-P11, (nombres de los funcionarios denunciados ante la contraloría o a través de denuncias);
- VII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/320/2017-P11, ("sueldo total mensual de los directores, regidores y presidente municipal con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación");
- VIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/323/2017-P11, (información curricular de jefes de departamento hasta Presidente, así como las sanciones administrativas a las que se hayan hecho acreedores.);
- IX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/329/2017-P11, (solicito evidencia documental y fotográfica acerca de las medidas que mencionan han tomado para erradicar la contaminación del agua potable);



- X. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/353/2017-P11, (escrituras de todos los terrenos adquiridos de 2016 a 2018);
- XI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de la inexistencia, atendiendo a la resolución RR/356/2017-P11, (facturas de las compras de palma de aceite en 2016);
- XII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la inexistencia, atendiendo a la resolución RR/359/2017-P11, (facturas de las compras de palma de aceite en 2016);
- XIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/362/2017-P11, (recibos de pago del presidente municipal);
- XIV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/350/2017-P11, (facturas de los gastos de la feria Tenosique 2016);
- XV. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/365/2017-P11, (por qué no se contesta en tiempo);
- XVI. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/368/2017-P11, (avalúos de adquiridos en 2016);
- XVII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/371/2017-P11, (monto económico ejercido por aguinaldo en 2016);
- XVIII. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/374/2017-P11, (monto total de las percepciones económicas recibidas por el presidente municipal durante todo el año 2016, incluyendo sueldo, compensaciones, bonos y cualquier otra percepción económica que haya recibido);
- XIX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/380/2017-P11, (monto total pagado durante el 2016 a la radio XEZX voz del Usumacinta);
- XX. Confirmación, Revocación o Modificación, en su caso, de la clasificación de información reservada o confidencial, atendiendo a la resolución RR/290/2017-P11, (HOJA DE RETENCIONES DE IMPUESTOS DEL PRESIDENTE);
- XXI. Clausura de la Sesión.

DESAHOGO DEL ORDEN DEL DÍA

I. En relación al primer punto del orden del día, se procedió al pase de lista, resultando que se encuentran presentes todos los integrantes del Comité de Transparencia, por lo que de conformidad con el artículo 47 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, se declaró la existencia de quorum.

II. Habiéndose confirmado la existencia del quorum legal para sesionar, el Presidente del Comité, declaró legalmente instalada la Cuarta Sesión del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique, correspondiente al ejercicio 2017.

III. Para continuar con la sesión, se dio lectura al orden del día propuesto, y se sometió a la aprobación de los integrantes, quienes a través de votación ordinaria y por unanimidad aprobaron la propuesta.

IV. En desahogo del punto cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/203/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó el LISTADO EN EL QUE PUEDA CONOCERSE A CUALES PROVEEDORES SE LES PAGÓ EN LOS MESES DE OCTUBRE, NOVIEMBRE Y DICIEMBRE.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

V. En desahogo del punto quinto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/206/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó EL PADRÓN DE PROVEEDORES DEL AYUNTAMIENTO, ASÍ COMO LAS INSCRIPCIONES O ALTA EN EL PADRÓN.

Es importante señalar, que a pesar que la información que se tiene a la vista es el listado de proveedores con los que se contrató o realizó obra pública en 2016 y 2017.

Dicho listado fue elaborado por la Dirección de Obras Públicas, haciendo mención que este sujeto obligado no genera un Padrón de proveedores propio, sino que se apoya en el padrón de entes distintos.

En tal virtud, se adjuntan la información que requiere el ciudadano, con las que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo de mérito, lo concerniente a las cédulas de registro al padrón de contratistas deben clasificarse como confidenciales por contener datos personales, únicamente aquellas que refieran a personas físicas, mismas que contienen RFC, CURP y DOMICILIO.

En tal virtud, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia, se instruye al área poseedora para que realice la versión pública de las cédulas de inscripción de los proveedores que interesan al particular, emitidas por la Secretaría de Contraloría, toda vez, que este Ayuntamiento carece de un registro de proveedores propio.

Lo anterior se colige de la manifestación hecha por el Director de Obras, Ordenamiento Territorial y Servicios Municipales, en el cual manifiesta que no fue localizada la información



referente a las cédulas emitidas por alguna autoridad municipal, sino aquellas que obran en los expedientes de obras.

Añade el mencionado director, que respecto los contratistas de tipo federal, no se cuenta con el registro único, toda vez, que no es un requisito para la contratación de estos recursos de acuerdo a la Ley Federal de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas.

En referencia a lo anterior, el área que posee la información envía el Padrón de Proveedores de contratistas que hayan realizado obra en 2016 y 2017; en tal virtud se manifiesta que el padrón de proveedores es público, por lo que no requiere la realización de versión pública para emitir la disponibilidad conducente, no obstante, las constancias en las que se da cuenta de las inscripciones a dicho padrón, contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos se contienen fundamentalmente en las inscripciones de las personas físicas, en las que puede advertirse el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento de los Titulares, CURP y domicilio en tratándose personas físicas.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar las versiones públicas de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

VI. En desahogo del punto sexto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO SÉXTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/296/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó nombres de los funcionarios denunciados ante la contraloría o a través de denuncias.

En tal sentido, se procede a analizar las respuestas de las áreas que ostentan facultades para poseer la información solicitada, de las cuales se obtiene que estas son idóneas para brindar una contestación completa, oportuna y accesible al particular, pues a entender de este órgano colegiado el interés del solicitante es conocer cuántos y cuáles son los funcionarios denunciados ante los órganos de contraloría y o denunciados.

Es de vital importancia y relevancia resaltar, que en el caso de la Contraloría Estatal y en lo referente a las denuncias, se contesta que no se tienen datos para entregar, toda vez, que los mismos no se han generado. En tal virtud, basta con la manifestación de las áreas que pudieran contar con la información, de acuerdo a sus facultades para tener la certeza que dichos datos no se ostentan en el sujeto obligado.

Por lo que este Comité de Transparencia estima innecesario declarar formalmente la inexistencia y mucho menos llevar a cabo el procedimiento de búsqueda exhaustiva que mandata la legislación, pues ya se tiene la certeza que la información es inexistente.

Apuntala lo anterior por analogía el siguiente criterio:

"Respuesta igual a cero. No es necesario declarar formalmente la inexistencia. En los casos en que se requiere un dato estadístico o numérico, y el resultado de la búsqueda de la información sea cero, éste deberá entenderse como un dato que constituye un elemento numérico que atiende la solicitud, y no como la inexistencia de la información solicitada. Por lo anterior, en términos del artículo 42 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, el número cero es una respuesta válida cuando se solicita información cuantitativa, en virtud de que se trata de un valor en sí mismo."

En tal virtud se ordena a la Unidad de Transparencia emita el acuerdo pertinente fundado en los argumentos de este órgano colegiado.

VII. En desahogo del punto septimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/320/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó el sueldo total mensual de los directores, regidores y presidente municipal con todas las percepciones, incluyendo sueldos, prestaciones, gratificaciones, primas, comisiones, dietas, bonos, estímulos, ingresos y sistemas de compensación.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

VIII. En desahogo del punto octavo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/323/2017-PII, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó información curricular de jefes de departamento hasta Presidente, así como las sanciones administrativas a las que se hayan hecho acreedores.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que la información ya se encuentra publicada en versión pública, a través del cumplimiento al artículo 76, fracción XVII de la Ley de Transparencia local, relativo a la obligación de transparencia que refiere a información curricular de los servidores públicos, desde jefes de departamento o equivalentes, hasta el titular del sujeto obligado, así como, en su caso, las sanciones administrativas de que haya sido objeto.

En el caso particular, como puede deducirse de la información ya publicada, no existe ningún servidor público con sanciones administrativas, por lo cual, no pueden desglosarse las mismas, tal y como lo solicita el particular.

IX. En desahogo del punto noveno del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/329/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó evidencia documental y fotográfica acerca de las medidas que mencionan han tomado para erradicar la contaminación del agua potable.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

X. En desahogo del punto décimo primero del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/353/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó escrituras de todos los terrenos adquiridos de 2016 a 2018.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que existen datos confidenciales que se deben testar, como lo son:

- Los relativos a los generales que manifiestan las partes en la escritura (domicilio, religión, estado civil, rfc, curp, número de credencial para votar).
- Los relativos a números de cuentas bancarias de personas físicas que participan en el acto o antecedentes de compra-venta.
- Los relativos a los datos de un acta de defunción que se relata en la escritura pública que se exhibe.

En consecuencia, con fundamento en el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado, procede proteger dichos datos personales, para lo cual el área poseedora de la información

deberá realizar la versión pública que procede en el caso particular y hacer disponible la información en dicha modalidad.

XI. En desahogo del punto décimo primero del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO PRIMERO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/356/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó facturas de las compras de palma de aceite en 2016.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que la Unidad de Transparencia, conforme a la resolución de mérito, desplegó la búsqueda exhaustiva de la información en las siguientes áreas:

- Dirección de Administración
- Dirección de Desarrollo
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Fomento Económico y Turismo
- Dirección de Atención Ciudadana

Una vez desplegada la búsqueda exhaustiva en dichas áreas, se obtuvo que no fue posible localizar la información aludida, tal y como obra en los oficios que se tienen a la vista.

Como puede observarse, la búsqueda se realizó en las cinco direcciones enlistadas conforme a las documentales que se tienen a la vista, no obstante que en la resolución de mérito se ordenó la búsqueda únicamente en las 3 primeras direcciones de la lista precitada.

Es importante señalar, que aunado a la búsqueda exhaustiva, que el MVZ Joel Sanguino Bautista, Director de Desarrollo de esta municipalidad, detalló en el oficio AT/DD/124/2107, lo siguiente:

Me permito informar a usted, bajo protesta de decir verdad que este ayuntamiento no realizó ninguna compra de plantas de palma de aceite en el 2016, por lo que carecemos de factura alguna; así mismo, manifiesto que las plantas de palma de aceite que se entregaron el año pasado, fue de gestión que realizo el gobierno Municipal a través del gobierno del Estado.

En ese orden de ideas, se convalida lo manifestado por las demás áreas en la búsqueda exhaustiva que nos ocupa, toda vez que este Ayuntamiento no realizó compra de plantas de palma de aceite, sino que las que se entregaron beneficiando a diversos ciudadanos de Tenosique, fueron producto de una gestión que se realizó ante el Gobierno del Estado, mismo que entregó dicho apoyo.

En cuanto a la procedencia de la generación de la información, se determina que es IMPROCEDENTE, toda vez que dentro de las facultades de este sujeto obligado no se

encuentra la de ostentar obligatoriamente dicha información, sino que su generación depende de un acto incierto, como lo es la compra de palma de aceite, mismo que hasta la presente fecha no se ha realizado.

En tal virtud, se declara la inexistencia de la información solicitada, para lo cual este comité deberá signar la declaración formal de inexistencia, teniendo como base de actuación las constancias que acreditan la búsqueda exhaustiva en las áreas antes referidas.

En consecuencia, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, emitir un Acuerdo para atender la solicitud, al cual agregue la presente acta y las constancias que llevaron a este Comité a tomar tal determinación.

XII. En desahogo del punto décimo segundo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEGUNDO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/359/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó facturas de las compras de palma de aceite en 2016.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que la Unidad de Transparencia, conforme a la resolución de mérito, desplegó la búsqueda exhaustiva de la información en las siguientes áreas:

- Dirección de Administración
- Dirección de Desarrollo
- Dirección de Finanzas
- Dirección de Fomento Económico y Turismo
- Dirección de Atención Ciudadana

Una vez desplegada la búsqueda exhaustiva en dichas áreas, se obtuvo que no fue posible localizar la información aludida, tal y como obra en los oficios que se tienen a la vista.

Como puede observarse, la búsqueda se realizó en las cinco direcciones enlistadas conforme a las documentales que se tienen a la vista, no obstante que en la resolución de mérito se ordenó la búsqueda únicamente en las 3 primeras direcciones de la lista precitada.

Es importante señalar, que aunado a la búsqueda exhaustiva, que el MVZ Joel Sanguino Bautista, Director de Desarrollo de esta municipalidad, detalló en el oficio AT/DD/124/2107, lo siguiente:

Me permito informar a usted, bajo protesta de decir verdad que este ayuntamiento no realizó ninguna compra de plantas de palma de aceite en el 2016, por lo que carecemos de factura alguna; así mismo, manifiesto que las plantas de palma de aceite que se entregaron el año pasado, fue de gestión que realizo el gobierno Municipal a través del gobierno del Estado.



En ese orden de ideas, se convalida lo manifestado por las demás áreas en la búsqueda exhaustiva que nos ocupa, toda vez que este Ayuntamiento no realizó compra de plantas de palma de aceite, sino que las que se entregaron beneficiando a diversos ciudadanos de Tenosique, fueron producto de una gestión que se realizó ante el Gobierno del Estado, mismo que entregó dicho apoyo.

En cuanto a la procedencia de la generación de la información, se determina que es IMPROCEDENTE, toda vez que dentro de las facultades de este sujeto obligado no se encuentra la de ostentar obligatoriamente dicha información, sino que su generación depende de un acto incierto, como lo es la compra de palma de aceite, mismo que hasta la presente fecha no se ha realizado.

En tal virtud, se declara la inexistencia de la información solicitada, para lo cual este comité deberá signar la declaración formal de inexistencia, teniendo como base de actuación las constancias que acreditan la búsqueda exhaustiva en las áreas antes referidas.

En consecuencia, se ordena al Titular de la Unidad de Transparencia, emitir un Acuerdo para atender la solicitud, al cual agregue la presente acta y las constancias que llevaron a este Comité a tomar tal determinación.

XIII. En desahogo del punto décimo tercero del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO TERCERO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/362/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó recibos de pago del presidente municipal.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que los recibos solicitados son públicos, no obstante, contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos son el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento del titular, descuentos, CURP o algún otro número de identificación personal.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar las versiones públicas de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

XIV. En desahogo del punto décimo cuarto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO CUARTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/350/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó facturas de los gastos de la feria Tenosique 2016.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que las facturas solicitadas son públicas, no obstante, aquellas que refieren a personas físicas contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos se contienen fundamentalmente en las facturas de las personas físicas, en las que puede advertirse el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento de los Titulares y CURP.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar las versiones públicas de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

XV. En desahogo del punto décimo quinto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO QUINTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/365/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó por qué no se contesta en tiempo.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

XVI. En desahogo del punto décimo sexto del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEXTO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/368/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó avalúos de bienes adquiridos en 2016.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta, teniendo a la vista un avalúo del único bien adquirido en 2016, concluyendo que en la misma no contiene datos personales ni dato alguno que pudiera constituir información confidencial ni reservada, en tal virtud procede hacer la entrega de la información en el estado en que se encuentra.

XVII. En desahogo del punto décimo séptimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO SEPTIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/371/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó monto económico ejercido por aguinaldo en 2016.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.



XIII. En desahogo del punto décimo octavo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DÉCIMO OCTAVO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/374/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó monto total de las percepciones económicas recibidas por el presidente municipal durante todo el año 2016, incluyendo sueldo, compensaciones, bonos y cualquier otra percepción económica que haya recibido.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

XIX. En desahogo del punto décimo noveno del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO DECIMO NOVENO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/380/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó monto total pagado durante el 2016 a la radio XEZX voz del Usumacinta.

En tal sentido, se procede a analizar la respuesta concluyendo que en la misma no se observan datos personales, ni información que pudiera considerarse reservada, por lo que procede poner la misma de conocimiento al particular, de conformidad con la legislación atinente.

XX. En desahogo del punto vigésimo del orden del día, se manifiesta lo siguiente:

PUNTO VIGÉSIMO DEL ORDEN DEL DÍA. Se somete al escrutinio de este Comité la respuesta brindada por el área competente, en atención al recurso de revisión RR/290/2017-P11, por medio de la cual se brindan datos para colmar la solicitud de acceso a la información, en la que medularmente se solicitó hoja de retenciones de impuestos del Presidente.

En referencia a lo anterior, se manifiesta que el documento solicitado es público, no obstante, contienen datos personales que deben ser protegidos y por ende no pueden publicarse.

Estos datos se hacen consistir en el RFC, a través del cual se podría conocer la edad y fecha de nacimiento del Titular, así como otros datos como la CURP, domicilio.

En consecuencia, se ordena al área poseedora de la información, realizar la versión pública de dichos documentos, en las que se deberán testar los datos antes aludidos, de conformidad con el artículo 124 de la Ley de Transparencia del Estado.

XXI. Al no existir otro asunto que tratar, siendo las veinte horas del día en que se inició esta sesión, se clausuran los trabajos de la misma, para lo cual en este Acto deberán firmar el Acta respectiva los integrantes del Comité de Transparencia que en ella intervinieron.

Así lo resolvieron, con el voto unánime en todos los asuntos del orden del día, los integrantes del Comité de Transparencia del Ayuntamiento de Tenosique.

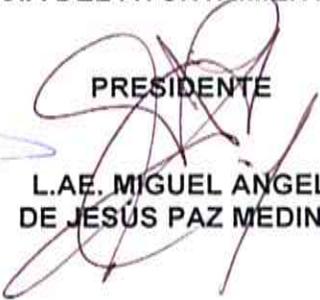
COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO

VOCAL



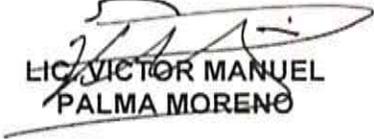
**L. A. E. GABRIEL
ALBERTO CORTES DÍAZ**

PRESIDENTE



**L.AE. MIGUEL ANGEL
DE JESÚS PAZ MEDINA**

SECRETARIO



**LIC VICTOR MANUEL
PALMA MORENO**

FOLIO INFOMEX-TABASCO DEL RECURSO
DE REVISIÓN: RR00005917.
Folio Infomex: 00025817
RR/206/2017-PII

UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL H. AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO; A VEINTICUATRO DE MAYO DE DOS MIL DIECISIETE.

VISTOS: Con la resolución definitiva del sumario **RR/206/2017-PII**, dictada por el Pleno del Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información Pública (ITAIP) mediante la cual se ordena atender conforme a la resolución la solicitud de acceso con folio de Infomex **00025817** a nombre de **Mario Calzada.**, por lo que, se procede a dictar este acuerdo de disponibilidad, al tenor de los siguientes:

ANTECEDENTES

PRIMERO. Esta Unidad de Transparencia es legalmente competente para acatar la resolución dictada por el ITAIP y por ende otorgar la información solicitada al solicitante a través de la vía en la que la solicitó.

SEGUNDO.- Para dar cumplimiento a los resolutivos, se solicitó la información a que alude el requerimiento informativo, enviándose a esta unidad la respuesta para atender la solicitud de mérito, de igual forma se pasó a revisión por parte del Comité de Transparencia.

Por tanto, se procede a dictar el acuerdo que corresponde, con base en los siguientes:

CONSIDERANDOS.

PRIMERO. Conforme lo determina el artículo 50 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco, esta Unidad de Transparencia es competente para recibir y tramitar las solicitudes de acceso a la información pública, así como realizar los trámites internos necesarios para la atención de dichas solicitudes.

SEGUNDO. La información solicitada consistió en:

"quiero conocer el padrón de contratistas de todas las personas físicas o morales que han realizado obras o trabajado en ese Ayuntamiento durante el año 2016 y 2017, así como copia escaneada de la inscripción o alta al padrón de contratistas del gobierno del estado y del ayuntamiento, de cada uno de ellos. (sic)."

En tal virtud, se adjuntan al presente acuerdo la información que requiere el ciudadano, con las que se da cumplimiento a lo ordenado en el resolutivo de mérito, lo concerniente a los cedulas de registro al padrón de contratistas las mismas se anexan en versión pública, RFC, CURP, DOMICILIO, clasificado por ser información confidencial.

Por lo antes expuesto, fundado y motivado, esta Unidad de Transparencia, emite el siguiente:



TENOSIQUE
GOBIERNO MUNICIPAL

ACUERDO

PRIMERO. Se declara la disponibilidad de la información, solicitada por el **Mario Calzada**, misma que se adjunta al presente acuerdo.

SEGUNDO. Notifíquese al solicitante a través del Sistema Infomex (en el paso cumplimiento a la resolución, como es el medio elegido al momento de presentar la solicitud, de igual forma hágase la notificación por medio del estrado físico con que cuenta esta unidad de transparencia, así como el estrado electrónico del portal de transparencia de este ayuntamiento, ello con fundamento en el párrafo segundo del numeral 132 de la ley de la materia, para lo cual deberá acceder a la siguiente dirección electrónica:

http://www.tenosique.gob.mx/estrados_electronicos.php

El acta de la cuarta sesión del Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, en el que se sometió a análisis la respuesta a la presente resolución, puede ser consultada en el portal de transparencia del Ayuntamiento.

TERCERO. Cúmplase.

ASÍ LO ACORDÓ, MANDA Y FIRMA EL CIUDADANO LICENCIADO ALFONSO CASTILLO SUÁREZ, TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL AYUNTAMIENTO DE TENOSIQUE, TABASCO. DOY FE.

RESOLUCIÓN SIN FIRMA AUTÓGRAFA DE CONFORMIDAD CON EL ACUERDO DE SIMPLIFICACIÓN REGULATORIA PARA EL TRÁMITE DE LAS SOLICITUDES DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, GESTIONADAS A TRAVÉS DEL SISTEMA INFOMEX-TABASCO, PUBLICADOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE TABASCO EL 8 DE SEPTIEMBRE DE 2010, A TRAVÉS DEL SUPLEMENTO 7096 B.

Tenosique de Pino Suarez, a 23 de mayo de 2017

Oficio No. DOOTSM/455/2017

Asunto: Contestación de Información

C. ALFONSO CASTILLO SUAREZ

TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACION

PRESENTE

En relación con el OFICIO NUM: **PM/UT/816/2017** y cedula de notificación núm. **ITAIP/PII/SA/490/2017** con el fin de dar cumplimiento, notificada a esta dirección con fecha 22 de mayo de 2017, que se nos hizo llegar de acuerdo a los términos de la Ley de requerimiento de información con fundamento en la fracción III y XI del artículo 50 y el artículo 52 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Tabasco.

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACIÓN
00025817	"Quiero conocer el padrón de contratistas de todas las personas físicas o morales que han realizado obras o trabajado en ese Ayuntamiento durante el año 2016 y 2017, así como copia escaneada de la inscripción o alta al padrón de contratistas del gobierno del estado y del Ayuntamiento, de cada uno de ellos."

En relación a la solicitud de información con el folio **00025817**, se envía a usted, copia simple de manera magnética de las cédulas de registro único de contratistas emitida por la Secretaría de Contraloría del Estado (SECOTAB), de las empresas que realizaron obras en el ejercicio 2016 y 2017 en curso, con recursos estatales, las cuales deben cumplir con dicho registro para contratación de acuerdo a la normatividad aplicable (La Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas del Estado de Tabasco).

Por otra parte se anexa relación de contratistas que contrataron obras en el ejercicio 2016 y 2017 de tipo Federal, de las cuales no se cuenta con el registro único de contratistas del Gobierno del Estado, toda vez que no es un requisito para la contratación de estos recursos de acuerdo a la Ley de Obras Publicas y Servicios Relacionados con las mismas (Federal).

Sin otro particular, aprovecho la ocasión de enviarle un cordial saludo.



ATENTAMENTE

ING. FERNANDO DANIEL MANDUJANO CERVERA
DIRECTOR DE OBRAS, ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES



DIRECCIÓN DE OBRAS,
ORDENAMIENTO TERRITORIAL
Y SERVICIOS MUNICIPALES

TRIENIO 2016-2018

C.C.P.- I.A.Z. FRANCISCO RAMON ABREU VELA - Presidente Municipal Constitucional - Para su superior conocimiento.
C.C.P.- ARCHIVO

**PADRON DE CONTRATISTAS (PERSONAS FISICAS O MORALES) QUE REALIZARON OBRA
DURANTE EL AÑO 2016 Y 2017.**

CONTRATISTAS RECURSOS ESTATALES.

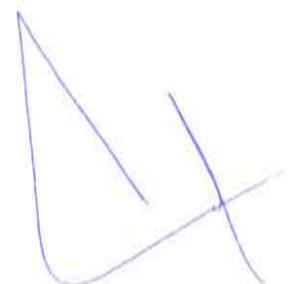
CONTRATISTAS	CEDULA
AARCORS SOLUCION, S. DE R.L. DE C.V.	SC-RUC-03247
AIDA PEREZ VENTURA	SC-RUC-02783
CASTELLANOS DE VH S. R.L. DE C.V.	SC-RUC-03200
BIOCAPA SOLUCIONES, S.A. DE C.V.	SC-RUC-03197
INDIGO CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.	SC-RUC-02350
INGENIERIA Y CARRETERAS ESPECIALIZADAS QUATTOUR, S.A. DE C.V.	SC-RUC-03172
PERLA PAOLA PEREZ PEREZ	SC-RUC-03493
LUIS MIGUEL PIÑA MORENO	SC-RUC-03290
RAUL ANTONIO MARTINEZ ALFARO	SC-RUC-03327
TOMAS MALDONADO ACOPA	SC-RUC-03379
ROGER HERNANDEZ SANCHEZ	SC-RUC-03271
JOSE LUIS RIVERA DE LA CRUZ	SC-RUC-03315

CONTRATISTAS RECURSOS FEDERALES.

CONTRATISTAS
CAMINOS OBRAS Y SERVICIOS TABASCO, S.A. DE C.V.
CORPORATIVO ESJICA 2002, S.A. DE C.V.
ALEDIHU CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
CORPORATIVO CONSTRUCTOR TABASQUEÑO, S.A. DE C.V.
DISTRIBUIDORA INTEGRALIA, S.A. DE C.V.
ARMADORA TABASQUEÑA, S.A. DE C.V.
CASTORES E INGENIEROS, S.A. DE C.V.
GRUPO SEINSUR, S. DE R.L. DE C.V.
DRUSO RAUL RAMIREZ PECH
CODEL INGENIEROS S.A. DE C.V.
HAZAZEL LEINAD CRUZ PAREDES
FC. CONSTRUCCION Y PROVEEDURA DEL SURESTE, S. DE R.L. DE C.V.
BRENDA KRISTINA MARTINEZ LOPEZ
GRUPO AM CONSTRUCCIONES S.A. DE C.V.
LILIANA ROVIROSA GOMEZ
ROSATI GRUPO CONSTRUCTOR, S.A. DE C.V.



<i>PRISCILA MARISOL GOMEZ RINCON</i>
<i>SERGIO AGUILAR PEREZ</i>
<i>JW CONSTRUCCIONES, S.A. DE C.V.</i>
<i>NGNHOLDING, S.A. DE C.V.</i>
<i>LAMAT COMPAÑIA CONSTRUCTORA, S.A. DE C.V.</i>
<i>OBRAS ESPECIALES EDMI, S.A. DE C.V.</i>
<i>OVIDIO RUIZ RAMON</i>



Versión Pública de las " CEDULAS DE INSCRIPCION AL PADRON DE PROVEEDORES, pertenecientes a proveedores que resultan ser personas físicas, en la que se oculta lo relativo, al RFC, CURP, DOMICILIO, clasificado como confidencial por el Comité de Transparencia de este Sujeto Obligado, mediante la cuarta sesión del presente ejercicio 2017, con fundamento en el artículo 124, de la LEY DE TRANSPARENCIA.

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN (X) REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA

03/03/2016 - 03/03/2017

CLAVE DE CONTRATISTA

SC-RUC-05247

CLASIFICACIÓN

PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 210, 220, 230 -

PROYECTOS: -

SERVICIOS: -

P. FÍSICA () JURÍD. COLECT. (X)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

AACORS SOLUCION S DE RL DE CV

CAPITAL CONTABLE:

\$ 2,818,718.00

REPRESENTANTE LEGAL:

CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ CRUZ

DOMICILIO FISCAL:

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

aacors_solucion@hotmail.com

RFC

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

ULISES PEREZ SANTIAGO

ESCRITURA PÚBLICA N°

45554

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARIA

NOTARIO

LIC. ADAN AUGUSTO LOPEZ HERNANDEZ

SOCIOS Y ASOCIADOS

RICARDO MENDEZ GIL, CARLOS SEBASTIAN HERNANDEZ CRUZ

27. PLUTARCO ELIAS CALLES 515. COL. JESUS GARCIA

EL CAPITAL CONTABLE EN ÉSTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-RUC

L.C.P. y M.A.R. Lucina Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

SECRETARÍA DE CONTRALORÍA
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS 2015

INSCRIPCIÓN () REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA
 20/05/2015 - 19/05/2016

CLAVE DE CONTRATISTA
 SC-RUC-02783

CATEGORÍA:

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CATEGORÍA DE PROYECTOS:

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 210, 220, 240, 250

P. FÍSICA () JURÍD. COLECT. ()

PROYECTOS:
 SERVICIOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

AIDA PEREZ VENTURA

CAPITAL CONTABLE:

\$ 9971.3663

REPRESENTANTE LEGAL:

AIDA PEREZ VENTURA

DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O POBLACIÓN
 VILLAHERMOSA

MUNICIPIO

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

salpetera.ventura@gmail.com

RFC

IMSS

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
 (CÉDULA PROFESIONAL)

FELIPE DE JESUS JIMENEZ HERNANDEZ

ESCRITURA PÚBLICA N°

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

NOTARIO

SOCIOS Y ASOCIADOS
 AIDA PEREZ VENTURA

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN. LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-RUC

L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
 SECRETARÍA DE CONTRATORIA

REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN () REVALIDACIÓN ()

CLASIFICACIONES

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

FÍSICA () JURÍD. COLECT. ()

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CAPITAL CONTABLE:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO FISCAL:

ORIGINAS:

TELÉFONO Y FAX:

RFC: CVH1506031M7

REPRESENTANTE TÉCNICO (CÉDULA PROFESIONAL)

ESCRITURA PÚBLICA N° 4616

NOTARIO ANOEL MARIO BALCAZAR MARTINEZ

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

VIGENCIA

26/01/2016 - 25/01/2017

CLAVE DE CONTRATISTA

SC-RUC-03300

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 220, 250

PROYECTOS:

SERVICIOS:

CASTELLANOS DE VIL. S. DE R.L. DE CV.

\$ 3,583,248.00

JORGE LUIS JIMENEZ ZAPATA

CEIBA 225 ENTRE CEDRO Y TULE COL. SANTA FE

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

IMSS

JORGE LUIS MARTINEZ OCAÑA

CÓDIGO COLEGIO

SIEM

CORREO ELECTRÓNICO:

cesc@imss.vg@bnetmail.com
INFONAVIT

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

SOCIOS Y ASOCIADOS

VALERIO GARCIA DOMINGUEZ, JORGE LUIS JIMENEZ ZAPATA

NÚM. 2, AV. DEL BOSQUE MZNA 45 LOTE 2, FRACC. ROSEROS DE SALOY

SC-RUC

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRATACIÓN
L. CIP y M. A. P. Leticia Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN () REVALIDACIÓN ()

ESPECIALIDAD

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

VIGENCIA

21/01/2016 - 20/01/2017

CLAVE DE CONTRATISTA
SC-RUC-03197

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 210, 220, 240, 250

P. FÍSICA () JURID. COLECT. ()

SERVICIOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

BIOCAPA SOLUCIONES S.A DE C.V.

CAPITAL CONTABLE:

\$ 4,712,000.00

REPRESENTANTE LEGAL:

GERARDO PACHECO LIZARRAGA

DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

biocapasonoluciones@gmail.com

RFC

IMSS

CMIC O COLEGIO SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO (CÉDULA PROFESIONAL)

JULIO CESAR CASTRO FLORES

FECHA DE CONSTITUCIÓN

23/12/2011

ESCRITURA PÚBLICA N°

3,741

NOTARÍA

N. 5 VILLAHERMOSA TABASCO

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

L.C.P. y M.A.P. Lidna Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN (x) REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA

11/04/2016 - 11/04/2017

CLAVE DE CONTRATISTA

SC-RUC-02350

CLASIFICACIÓN

ESPECIALIDADES

PEQUEÑA (x) MEDIANA () GRANDE ()

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 210, 220, 240, 250, 450

PROYECTOS:

SERVICIOS:

P. FÍSICA () JURÍD. COLECT. (x)

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

INDIGO CONSTRUCCIONES SA DE CV

CAPITAL CONTABLE:

\$ 5,118,395.00

REPRESENTANTE LEGAL:

LUIS GERARDO ROMERO VEGA

DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

lgr.indigo@gmail.com

RFC

IMSS

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

YENDIEL CANO LOPEZ (INGENIERO CIVIL, 7559695)

ESCRITURA PÚBLICA N°

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA:

N° 27, PLUTARCO ELIAS CALLES N° 515, COL. JESUS GARCIA, VHS.A. TAB.

35541

28/09/2011

NOTARIO

SOCIOS Y ASOCIADOS

ADELA RAMOS LOPEZ

LUIS GERARDO ROMERO VEGA, PEDRO ARTURO ROMERO VEGA

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRATORIA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2015

INSCRIPCIÓN (X) REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA
20/11/2015 - 19/11/2016

CLAVE DE CONTRATISTA
SC-RUC-03172

GRANDE

PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 210, 220, 240, 250, 270

P. FÍSICA () JURID. COLECT. (X)

PROYECTOS:
SERVICIOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

INGENIERIA Y CARPENTERAS ESPECIALIZADAS QUATTUOR, S.A. DE CV.

S 16,597,171.00

REPRESENTANTE LEGAL:

CARLOS ALBERTO EMBRIZ CRUZ

DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Jorge.may@gruquattor.com.mx

RFC

ICE131011976

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

RAFAEL HERNANDEZ BLE

ESCRITURA PÚBLICA N°
1162

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

NOTARIO
L.C. MIGUEL CACHON ALVAREZ

SOCIOS Y ASOCIADOS

CARLOS ALBERTO EMBRIZ CRUZ, MARIO EDUARDO OROZCO FUENTES, JOSÉ ROBERTO EMBRIZ CRUZ, JORGE MAY EMBRIZ

EL CAPITAL CONTABLE EN ÉSTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-RUC

L.C.P. y M.A.P. Lucma Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRATORÍA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN (X) REVALIDACIÓN ()

CLASIFICACIÓN

PEQUEÑA () MEDIANA (X) GRANDE ()

P. FÍSICA (X) JURÍD. COLECT. ()

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

PERLA PAOLA PEREZ PEREZ

CAPITAL CONTABLE:

5,5135,452,000

REPRESENTANTE LEGAL:

PERLA PAOLA PEREZ PEREZ

DOMICILIO FISCAL:

OFICINAS

TELÉFONO Y FAX:

RFC

IMSS

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

OLIVER PREUSS HERNANDEZ

ESCRITURA PÚBLICA N°

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

NOTARIO

SOCIOS Y ASOCIADOS

VIGENCIA
29/07/2016 - 29/07/2017

CLAVE DE CONTRATISTA
SC-RUC-05493

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 220, 240, 340

PROYECTOS: 610, 670

SERVICIOS: 730

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

CORREO ELECTRÓNICO:

p_1984@hotmail.com

EL CAPITAL CONTABLE EN ÉSTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Bahros
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN (X) REVALIDACIÓN ()

CLASIFICACIÓN

PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

P. FÍSICA (X) JURÍD. COLECT. ()

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

CAPITAL CONTABLE:

REPRESENTANTE LEGAL:

DOMICILIO FISCAL:

OFICINAS

TELÉFONO Y FAX:

RFC

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL):

ESCRITURA PÚBLICA N°

NOTARIO

VIGENCIA

12/04/2016 - 12/04/2017

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 220, 230, 240, 250, 340, 440

PROYECTOS:

SERVICIOS:

CLAVE DE CONTRATISTA

SC-RUC-03290

LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

\$ 8,465,763.00

LUIS MIGUEL PIÑA MORENO

CIUDAD O POBLACIÓN

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

MUNICIPIO

CORREO ELECTRÓNICO:

luis3003@hotmail.com

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

OLIVER PREUSS HERNANDEZ

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

SOCIOS Y ASOCIADOS

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

L.C.P. y M.A.P. Ludna Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN (X) REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA
09/05/2016 - 09/05/2017

CLAVE DE CONTRATISTA
SO-RUC-03327

CLASIFICACIÓN

PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 220, 240, 250

P. FÍSICA (X) JURÍD. COLECT. ()

PROYECTOS: -----
SERVICIOS: -----

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

RAUL ANTONIO MARTINEZ ALFARO

CAPITAL CONTABLE:

S 4,280,000.00

REPRESENTANTE LEGAL:

RAUL ANTONIO MARTINEZ ALFARO

DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

9321155402

CORREO ELECTRÓNICO:

raul_mirza@hotmail.com

RFC

IMSS

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

GUSTAVO ENRIQUE PRATS SALAZAR

ESCRITURA PÚBLICA N°

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

NOTARIO

SOCIOS Y ASOCIADOS

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

PODER EJECUTIVO
DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

L.C.R. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN (X) REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA

01/06/2016 - 01/06/2017

CLAVE DE CONTRATISTA

SC-RUC-03379

GRANDE ()
MEDIANA ()
PEQUEÑA (X)

PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

P. FÍSICA (X) JURID. COLECT. ()

PROYECTOS: 610, 650, 670

SERVICIOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

TOMAS MALDONADO ACOPIA

CAPITAL CONTABLE:

S 7,813,914.00

REPRESENTANTE LEGAL:

TOMAS MALDONADO ACOPIA

DOMICILIO FISCAL:

OFICINAS

TELÉFONO Y FAX:

RFC:

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

IMSS

CMICO COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

ESCRITURA PÚBLICA N°

CARLOS EMILIO HERRANDEZ GONZALEZ

NOTARIO

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

SOCIOS Y ASOCIADOS

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRALORÍA

REGISTRO UNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN () REVALIDACIÓN ()

CLASIFICACION

PEQUEÑA (X) MEDIANA () GRANDE ()

P. FÍSICA (X) JURÍD. COLECT. ()

VIGENCIA

22/03/2016 - 22/03/2017

ESPECIALIDADES

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 210, 220, 230, 240, 250, 270, 340, 440

PROYECTOS:

SERVICIOS:

CLAVE DE CONTRATISTA
SC-RUC-03271

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

REPRESENTANTE LEGAL:

ROGER HERNANDEZ SANCHEZ

DOMICILIO FISCAL:

TELEFONO Y FAX:

RFC

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)
ESCRITURA PÚBLICA N°

JORGE CAMPOS AVILOS

NOTARIO

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

PRODESECUTIVO

DEL ESTADO DE TABASCO

SR. L.C.P. Y M.A.P. LUCHA TAMAYO BARRIOS

SECRETARÍA DE CONTRATORIA



rogerhernandezsanchez@gmail.com

INFORMAVIT

CUADRO DE DATOS

CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS
CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS
CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS
CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS	CUADRO DE DATOS

CUADRO DE DATOS

REGISTRO ÚNICO DE CONTRATISTAS 2016

INSCRIPCIÓN () REVALIDACIÓN ()

VIGENCIA
29/04/2016 - 29/04/2017

CLAVE DE CONTRATISTA
SC-RUC-03515

ESPECIALIDAD

ESPECIALIDADES

PEQUEÑA () MEDIANA () GRANDE ()

CONSTRUCCIÓN: 110, 120, 220, 230, 240, 340, 440

P. FÍSICA () JURÍD. COLECT. ()

PROYECTOS: 610, 650, 670

SERVICIOS:

NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:

JOSE LUIS RIVERA DE LA CRUZ

CAPITAL CONTABLE:

\$ 9,673,066.91

REPRESENTANTE LEGAL:

JOSE LUIS RIVERA DE LA CRUZ

DOMICILIO FISCAL:

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

OFICINAS

CIUDAD O POBLACIÓN

MUNICIPIO

TELÉFONO Y FAX:

CORREO ELECTRÓNICO:

Jose.luis.rivera.de.la.cruz@gmail.com

RFC

CMIC O COLEGIO

SIEM

INFONAVIT

REPRESENTANTE TÉCNICO
(CÉDULA PROFESIONAL)

CARLOS EMILIO HERNANDEZ GONZALEZ

FECHA DE CONSTITUCIÓN

NOTARÍA

NOTARIO

SOCIOS Y ASOCIADOS

EL CAPITAL CONTABLE EN ESTA CÉDULA ES DE CARÁCTER INFORMATIVO, POR LO QUE LAS DEPENDENCIAS O ENTIDADES DEBERÁN VERIFICAR EN SU MOMENTO DICHO CAPITAL DE LAS EMPRESAS QUE PARTICIPEN EN LOS PROCEDIMIENTOS DE CONTRATACIÓN.

SC-URUC

DEL ESTADO DE TABASCO
SECRETARÍA DE CONTRATORIA
L.C.P. y M.A.P. Lucina Tamayo Barrios
SECRETARÍA DE CONTRATORIA

"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

Tenosique de Pino Suárez, Tabasco, a 24 de mayo de 2017

OFICIO No. /DA/728/2017

ASUNTO: se envía información

**LIC. ALFONSO CASTILLO SUAREZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
Y ACCESO A LA INFORMACION
P R E S E N T E.**

En respuesta a su oficio número. PM/UT/810//2017, recibió en esta dirección el 23 de mayo de 2017, mediante el cual solicita información requerida por el Instituto Tabasqueño de Transparencia y Acceso a la Información, derivado del resolutivo del expediente RR/206/2017-PII, en el cual ordena la entrega de información relacionada con la solicitud realizada por quien dice llamarse **Mario calzada**, consistente en:

FOLIO	SOLICITUD DE INFORMACION	RESPUESTA
00025817	quiero conocer el padrón de contratista de todas las personas físicas o morales que han realizado obras o trabajo en ese ayuntamiento durante el año 2016 y 2017, así como copia escaneada de la inscripción o alta al padrón de contratista del gobierno del estado y del ayuntamiento, de cada uno de ellos	<p>Después de haber realizado una búsqueda exhaustiva en los archivos de la Dirección, no se encontró información relacionada con la petición.</p> <p>Se aclara, que con oficio núm. DA/411/2017, de fecha 21 de Abril de 2017, se dio respuesta al folio 00291317 mediante el cual se le dio contestación a quien dice llamarse Mario Calzada, done solicito la misma información relacionada con el folio en cuestión, se anexa copia de oficio.</p>

Sin otro particular le envió un cordial saludo.

A T E N T A M E N T E.



T.C.E.F. WILLIBALDO SÁNCHEZ MARTÍNEZ
DIRECTOR DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE
ADMINISTRACIÓN
TRIENIO 2016-2018



UT
UNIDAD DE TRANSPARENCIA
24 MAY 2017
RECIBIDO
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL
TENOSIQUE TABASCO
TRIENIO 2016 - 2018

C.c.p. Ing. Francisco Ramón Abreu Vela.- Presidente Municipal P/su Conocimiento
C.c.p. Archivo.